



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-213-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Departamento";

Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”:

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2019-3893-M de fecha 20 de agosto de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, informa al Vicerrector de Docencia, que mediante Orden de Rectorado 2013-090-ESPE-a-3 de fecha 03 de abril de 2013, se designó a tres docentes como Directores de las Carreras de Titulación Especial: Administración, Comercio y Marketing, y Contabilidad y Auditoría, con la modalidad semipresencial del citado Departamento, lo que fue solicitado por el CES y que corresponde al Plan de Contingencia. A su vez, solicita en razón de que al momento existen 19 estudiantes que continuarán en el Plan de Contingencia, para la culminación de estudios, se disponga la designación de la Ing. Rosario Pineda López, como Directora de las tres carreras vigentes de titulación especial, dejando sin efecto la referida Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2734-M de fecha 12 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en virtud del memorando ESPE-DCEA-2019-3893-M de fecha 20 de agosto de 2019, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano - Encargado, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, para la designación de la Ing. Rosario Pineda López, como Directora de las Carreras vigentes de titulación especial de: Administración; Comercio y Marketing; y Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-4635-M de fecha 20 de septiembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano - Encargado, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-2734-M, que guarda relación con la designación de la Directora de las Carreras del Programa de Titulación Especial – Plan de Contingencia, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. Precisa que no se remite terna ya que la Ing. Rosario Pineda López, ya fue designada con Orden de Rectorado 2013-090-ESPE-a-3, como Directora de la Carrera de Comercio y Marketing, por lo que recomienda actualizar y/o modificar la referida Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2846-M de fecha 23 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DCEA-2019-3893-M de fecha 20 de agosto de 2019 y anexo, en virtud del que se requiere la designación de la Directora de las Carreras del Programa de Titulación Especial – Plan de Contingencia, y memorando ESPE-UTHM-2019-4635-M de fecha 20 de septiembre de 2019, solicita al Vicerrector Académico General, disponga el trámite respectivo a fin de que se emita la Orden de Rectorado correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1278-M de fecha 25 de septiembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando ESPE-VDC-2019-2846-M de fecha 23 de septiembre de 2019, que guarda relación a la designación de la Directora de las Carreras del Programa de Titulación Especial – Plan de Contingencia, remite al Infrascrito, el memorando de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos. Recomienda de manera excepcional y por interés institucional, ya que al momento existen 19 estudiantes en las referidas carreras, se designe a la Ing. Rosario Pineda López, como Directora de las tres carreras vigentes de titulación especial, mediante Orden de Rectorado, dejando sin efecto la anterior orden de rectorado; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Magíster Rosario Del Carmen Pineda López, Directora de las Carreras de Titulación Especial de: Administración; Comercio y Marketing; y, Contabilidad y Auditoría, modalidad semipresencial, del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz.

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado: 2013-090-ESPE-a-3 de fecha 03 de abril de 2013; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, Directora de las Carreras de Titulación Especial de: Administración; Comercio y Marketing; y, Contabilidad y Auditoría - modalidad semipresencial; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 25 de septiembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/HBC/JCIC